

lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1999.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—6.572-E.

Procedimiento de reintegro número A7/99, del Ramo de Correos, Cáceres.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 29 de enero de 1999, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A7/99, del Ramo de Correos, provincia de Cáceres, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de 86.500 pesetas, como consecuencia de las irregularidades producidas en la tramitación de los giros postales números 164, 1974/32294 y 141 impuestos, respectivamente los días 19 y 24 de enero de 1998 y 5 de febrero de 1998; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1999.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—6.573-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/651/1998.—Doña MARIAN MUMUNDI contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 15-6-1998, sobre desestimación de la petición de reexamen de la resolución de fecha 12-6-1998, por la que se inadmitió a trámite el derecho de asilo.—2.829-E.

1/1.110/1998.—Don JOSÉ ENSESA MONSALVATGE contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente.—2.832-E.

1/2.491/1995.—Contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-5-1994, sobre denegación de la solicitud del derecho de asilo y condición de refugiado.—2.833-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de enero de 1999.—El Secretario.

Sección Tercera

Edicto

Doña Isabel Lachen Ibor, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: En esta Sección con el número 3/558/1996 se tramita recurso contencioso-administrativo, a instancia de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la UGT, contra resolución de fecha 28-2-1996, del Ministerio de Educación y Cultura, sobre procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y con fecha 14-10-1997 se dictó providencia, cuyo tenor literal es el siguiente: «Dada cuenta del anterior escrito de don José María Llorente Diez, no ha lugar al no haber cumplido el requerimiento efectuado en providencia de 9-6-1997».

Y para que sirva de notificación al referido don José María Llorente Diez, cuyo domicilio en Madrid se desconoce, se expide el presente ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de enero de 1999.—La Secretaria.—4.181-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/601/1998.—Don JULIO GÓMEZ ALONSO contra resolución de fecha 6-10-1998 por la que se inadmite el recurso ordinario interpuesto por el citado recurrente contra la resolución de fecha 15-7-1998, del Secretario de Estado de Justicia, denegatoria de la compatibilidad como Profesor Ayudante de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de enero de 1999.—El Secretario.—4.188-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/41/1999.—Doña MARÍA JOSÉ CAROT MARQUÉS contra resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de fecha 4-11-1998, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de fecha 17-11-1997.—4.179-E.

3/42/1999.—Doña ESPERANZA SERRANO MOLINA y otros contra resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de fecha 4-11-1998, por la que se aprueba y publica la relación defi-

nitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de fecha 17-11-1997.—4.180-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo al artículo 47, en relación con los 21 y 22, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de enero de 1999.—El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/1.098/1998.—Doña MARÍA MILAGROS MARTÍNEZ BRAVO contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 26-5-1998, sobre indemnización de daños y perjuicios.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—La Secretaria.—2.551-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/1.461/1998.—Doña ÁNGELA ITALIA DI MATEO MAIO contra silencio administrativo del Ministerio de Educación y Cultura, sobre solicitud de homologación del título de Médico Especialista.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de diciembre de 1998.—La Secretaria.—2.553-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/1.462/1998.—Don ANTONIO POSTIGO BUTRÓN representado por el Procurador don Luis Estrugo Muñoz contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 7-10-1998, sobre indemnización a cargo del Estado por el anormal funcionamiento de la Administración de Justicia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artícu-

los 47 y 49.4 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de enero de 1999.—La Secretaria.—2.563-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/1.472/1998.—Doña CARMEN MARQUÉS CONTRERAS representada por el Procurador don Jorge Deloitto García contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 22-10-1998, dictada en expediente MJ/648/1998, denegatoria de la concesión del título de Médico especialista en Microbiología y Parasitología.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 47 y 49.4 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de enero de 1999.—La Secretaria.—2.562-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/1.499/1998.—Don ANTONIO BASTIDA PÉREZ representado por el Procurador don Guillermo García San Miguel Hoover contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 19-10-1998, sobre responsabilidad patrimonial del Estado.—2.548-E.

4/1.505/1998.—Don JORGE LUIS CANDELARIO ARIAS representado por la Procuradora doña Rocio Sampere Meneses contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 25-9-1998, sobre denegación de la concesión de nacionalidad.—2.552-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 47 y 49.4 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de enero de 1999.—La Secretaria.—2.548-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

TOLEDO

Sección Primera

Edicto

Don Pedro Saldaña Peña, Secretario de la Audiencia Provincial de Toledo,

Hace saber: Que en la causa formada por el rollo de Sala 237/1988, sumario 22/1988, del Juzgado de Instrucción número 1 de Torrijos, ejecución

82/1991 seguido contra don Antonio Fernández Tenorio, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado como de propiedad del penado. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de la Audiencia Provincial de Toledo, sita en la plaza del Ayuntamiento, de esta capital; señalándose para la primera subasta el día 8 de abril de 1999; en segunda subasta, el día 6 de mayo de 1999, y para la tercera subasta, en su caso, el día 10 de junio de 1999, todas ellas a las diez horas.

Las personas que deseen participar en la subasta deberán observar las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de base como tipo de subasta el de la tasación de dicho bien.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente a la subasta, en la cuenta provisional de consignaciones abiertas en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta capital, sita en la calle Comercio, número 47, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien subastado, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo efectuarse el ingreso bajo la clave 4315-00-78-0082/91.

Tercera.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en todas ellas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se entregarán en esta Secretaría. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el mismo acto.

Cuarta.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—En la tercera subasta, si fuera necesario, el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso de no cubrir dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el término de nueve días pueda liberar el bien o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Séptima.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Octava.—Los títulos de propiedad o certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Audiencia Provincial, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los perjudicados continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de licitación es el siguiente:

Finca urbana sita en Fuensalida, calle El Parque, número 4, izquierda; mide 88,52 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos al tomo 1.419, libro 177, folio 139, finca 13.649, inscripción segunda.

Tasada en 6.200.000 pesetas.

Dado en Toledo a 4 de febrero de 1999.—El Presidente.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—6.475.

JUZGADOS DE LO PENAL

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de fecha 25 de enero de 1999, en ejecutoria

195/1995-A, dimanante de abreviado 507/1993, seguido contra don Ricardo Alcaraz Bosque, por un delito de lesiones, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días de los siguientes bienes inmuebles embargados al condenado:

La tercera parte indivisa del piso primero, puerta segunda, de la casa número 3 de la calle Copérnico, de Barcelona; de superficie 139 metros cuadrados, compuesta de recibidor, comedor, sala de estar, cuatro dormitorios, antecocina, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo. Inscrita al tomo 378, libro 282, folio 51, finca 8.509.

Valorada dicha tercera parte indivisa en 12.400.000 pesetas.

Una tercera parte indivisa sobre una novena parte indivisa de la planta interior, garaje, con una sola entrada, con su correspondiente rampa de acceso, que forma parte integrante del inmueble sito en Barcelona y en su calle Copérnico, número 3, de superficie 265 metros cuadrados. Inscrita al tomo 378, libro 282, folio 2, finca 8.517.

Valorada dicha tercera parte indivisa en 1.100.000 pesetas.

Una tercera parte indivisa del solar situado en el término municipal de Vallirana, urbanización «Can Rovira», solares 7 y 11, con una superficie de 595 metros cuadrados, en la que existe una edificación de tres plantas, con una superficie, la primera, de 28 metros cuadrados dedicada a garaje, 103,25 metros cuadrados la segunda y 100,40 metros cuadrados la tercera, dedicadas ambas a vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts al folio 226, libro 23, tomo 821, finca 1.037.

Valorada dicha tercera parte indivisa en 3.236.371 pesetas.

Una tercera parte indivisa del solar situado en el término municipal de Vallirana, finca «Can Rovira», con una superficie de 348,48 metros cuadrados, libre de edificaciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts al folio 120, libro 25, tomo 881, finca 1.164.

Valorada dicha tercera parte indivisa en 659.286 pesetas.

Estas dos últimas fincas forman en la actualidad una única unidad de utilización, que corresponde a la actual parcela catastral número 290 del Ayuntamiento de Vallirana.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de abril de 1999, a las doce horas, al tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala subasta por segunda vez para el día 3 de mayo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo tal tasación, con rebaja del 25 por 100. Para el caso de que no hubiera postores en la misma, se señala subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, para el día 7 de junio de 1999, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el de valoración que se dirá y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 667 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad en metálico igual, al menos, al 20 por 100 del tipo del lote correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene el perjudicado en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos.

Segunda.—Desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando, junto a aquél, el justificante de ingreso de la consignación efectuada en el establecimiento destinado al efecto, antes del momento señalado para la subasta, y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Las consignaciones se devolverán a su respectivo dueño, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo asimismo reservarse en depósito las demás consignaciones de los licitadores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta,